



Potencia

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 494/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Pedro Abel BASILE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó el cambio de la especialidad Mecánica a Construcciones, obteniéndolo mediante resolución nro. 841/82.

Que el recurrente omitió solicitar, en su oportunidad, la aprobación por equivalencia de asignaturas rendidas en la especialidad de origen.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó convalidar la resolución nro. 494/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nro. 494/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y conceder la aprobación -

///.



Peticion

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

por equivalencia de las asignaturas, rendidas en Ingeniería Mecánica: Física I- Introducción a la Química- Algebra y Métodos Numéricos- Geometría Analítica y Métodos Gráficos- Análisis Matemático y Métodos Numéricos I- Geometría Descriptiva- Cultura I y Dibujo Técnico I, al alumno Pedro Abel BASILE (legajo nro. 09977-2) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Eximir de lo establecido en el artículo 3.3. inciso e) de la ordenanza nro. 339 al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 157/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
REGISTRO

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO